

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 21 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado actor allegó solicitud de medidas cautelares.

Se pasa en la fecha ya que revisado el SharePoint el memorial estaba pendiente de resolver.

Va para decidir.

dulus

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria

## 17001-31-03-002-2018-00037-00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

## Auto interlocutorio No. 214

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado actor sobre medidas cautelares dentro del proceso promovido por el Banco de Bogotá en contra de Carlos Arturo Osorno Monsalve.

Por ser procedente, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-63193, propiedad del demandado Carlos Arturo Osorno Monsalve. Para lo cual se expedirá el oficio respectivo, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. La parte demandante procederá con los respectivos pagos.

Se conmina a la secretaria del Despacho, realizar una verificación minuciosa de cada expediente que está en la plataforma sharepoint, para que no vuelva a ocurrir lo indicado en la constancia que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA JUEZ

## Firmado Por: Jorge Hernan Pulido Cardona Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b43f39201454f82ae870e0a60c26c44023d60c7848872044e2a989bdfa10c492

Documento generado en 21/03/2023 04:19:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica